

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, el presente proceso con memorial solicitando que se reconozca personería. Sírvasse proveer, Santiago de Cali, enero 15 de 2021.
La Secretaria

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Trámite No.39

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretaria y el escrito que antecede, el juzgado.

DISPONE:

1.-RECONOCER como heredera legítima, dentro de este proceso sucesoral a la señora DENELLY MENDEZ LONDOÑO, en aplicación al numeral 4 del artículo 488 del C.G. del P, se entenderá que acepta la herencia con beneficio de inventario, toda da vez que guardó silencio sobre este aspecto.

2-. RECONOCER personería suficiente a la Doctora DIANA MARIA VIVAS MENDEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 31.711.912 de Cali, y portadora de la T.P. No. 340.382 del C.S. de la J., abogada en ejercicio, para actuar como apoderada judicial de la señora DENELLY MENDEZ LONDOÑO, quien actúa con las facultades otorgadas en escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.

JUEZ

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.05 de hoy enero 18 de 2021, se notifica a las partes el auto anterior.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
La secretaria

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: ALISON MENDEZ MARTINEZ Y KAREN ANDREA MENDEZ MARTINEZ
Causante: OTONIEL MENDEZ VARGAS
RADICACION: 2020-00537-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de1f154e919fb1e040cd584817b20875d9dbf07ff201f41d4df3119fc5ac0067

Documento generado en 15/01/2021 03:59:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>